



Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1989/31/Add.9
9 de diciembre de 1988

ESPAÑOL
Original: RUSO

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
45° período de sesiones
Tema 16 del programa provisional

APLICACION DE LA CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LA REPRESION
Y EL CASTIGO DEL CRIMEN DE APARTHEID

Informes presentados por los Estados Partes en virtud del
artículo VII de la Convención

Adición

UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS*

[6 de diciembre de 1988]

1. El presente informe complementa los anteriores informes periódicos sobre esta cuestión, presentados por la Unión Soviética en 1978, 1980, 1981, 1984 y 1986 (E/CN.4/1277/Add.11, E/CN.4/1415/Add.2, E/CN.4/1505/Add.9, E/CN.4/1984/36/Add.10 y E/CN.4/1987/26/Add.3).

* Los informes inicial, segundo, tercero, cuarto y quinto, presentados por el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (E/CN.4/1277/Add.11, E/CN.4/1415/Add.2, E/CN.4/1505/Add.9, E/CN.4/1984/36/Add.10 y E/CN.4/1987/26/Add.3) fueron examinados por el Grupo de los Tres en sus períodos de sesiones de 1978, 1981, 1982, 1985 y 1987, respectivamente.

2. La Unión Soviética ha combatido siempre la política y la práctica inhumanas del apartheid. Todas las formas y manifestaciones del racismo y la discriminación racial son profundamente ajenas al pueblo soviético y a la naturaleza de la sociedad socialista.

3. La igualdad racial y nacional es un firme principio del socialismo. Quedó consagrado legislativamente por primera vez en la historia en noviembre de 1917 en una de las primeras leyes del Estado soviético, la Declaración de Derechos de los Pueblos de Rusia, y se ha aplicado invariablemente en todas las etapas del desarrollo del Estado soviético.

4. En la Unión Soviética existe un sistema legislativo bien desarrollado que apunta a garantizar la igualdad efectiva de los derechos de los ciudadanos de diferentes razas y nacionalidades y a crear una base jurídica duradera para el ulterior desarrollo de todos los pueblos y nacionalidades en el marco de una unión libre de repúblicas iguales. Ello se ha descrito detalladamente en los informes periódicos ya presentados por la Unión Soviética.

5. Desde la presentación del quinto informe periódico, se han producido cambios fundamentales en la vida soviética. Actualmente el desarrollo y la consolidación de la democracia socialista, así como el mejoramiento del sistema de derechos y libertades de los ciudadanos soviéticos y del mecanismo para su realización, están regidos por la política de perestroika, que se pone en práctica bajo la orientación del Partido Comunista de la Unión Soviética. El proceso de perestroika tiene por objeto desarrollar plenamente el carácter humanitario de la sociedad socialista en todos los aspectos decisivos de esta última, es decir, en sus aspectos económico, sociopolítico y moral. El propósito de la perestroika es el restablecimiento de la incontestable primacía del trabajador con sus ideales e intereses y la auténtica afirmación de los valores humanitarios. "Como consecuencia de la perestroika, el socialismo puede y debe realizar plenamente su potencial como sistema de auténtico humanitarismo que sirve y eleva al ser humano. Ello significa una sociedad para el pueblo -para el florecimiento de su trabajo creativo, bienestar, salud y desarrollo físico, cultural e intelectual- una sociedad de la cual el individuo se siente y, de hecho, es el amo sobre una base de plenitud e igualdad." 1/

6. En el período 1986-1987, continuó en la Unión Soviética la labor relativa a la ejecución del programa elaborado por el XXVII Congreso del Partido Comunista de la Unión Soviética. Este programa, que es realista y la totalidad de cuyos aspectos han sido debidamente considerados, establece la acción en las esferas política, económica y cultural, la ulterior democratización de la sociedad soviética, la consolidación de la autonomía popular socialista y la realización del objetivo principal de la estrategia internacional del Partido Comunista de la Unión Soviética, garantizar al pueblo soviético la posibilidad de trabajar en condiciones de paz y libertad duraderas. Tanto el Partido Comunista de la Unión Soviética como el Estado soviético dan prioridad en la ejecución de este programa al ulterior

1/ M. S. Gorbachov, Oktyabr i perestroika: revolutsia prodolzhaetsya 1917-1987 (Octubre y perestroika: la revolución continúa, 1917-1987), M. Politizdat, 1987, pág. 32.

desarrollo y mejoramiento de las relaciones étnicas, vale decir, el fortalecimiento de la amistad fraternal, de la cooperación y del enriquecimiento cultural e intelectual mutuo de los pueblos de la Unión Soviética, así como del desarrollo general de las naciones que forman el país.

7. El Programa del Partido Comunista de la Unión Soviética aprobado en 1986 durante el XXVII Congreso del Partido, documento político fundamental para la vida de la sociedad soviética, es de gran importancia para el ulterior desarrollo económico, social y cultural de todos los pueblos que habitan la Unión Soviética, en un marco de libertad. Este Programa expone, entre otras cosas, las tareas del día de hoy en lo que se refiere al engrandecimiento de las nacionalidades y a la armonización de las relaciones intercomunales. Entre estas tareas figuran las siguientes:

Preocupación constante por el ulterior acrecentamiento del papel de la Unión y de las Repúblicas Autónomas así como de las Regiones y Zonas Autónomas en la resolución de las cuestiones públicas y por la participación activa de los trabajadores de todas las nacionalidades en la labor de los órganos de autoridad y administración;

Aumento del potencial material, cultural e intelectual de cada República en el marco de una economía nacional armoniosa;

Desarrollo para el pueblo soviético, sobre la base de los mejores logros y de las tradiciones características y progresistas de los pueblos de la Unión Soviética, de una cultura armoniosa que es multiforme en sus expresiones nacionales e internacionalista en su espíritu. El Programa del Partido Comunista de la Unión Soviética subraya que "la cuestión de las nacionalidades, que es una reliquia del pasado, se ha resuelto con éxito en la Unión Soviética. Las relaciones étnicas en nuestro país se caracterizan por el ulterior desarrollo de las naciones y de las nacionalidades y por su constante acercamiento, que sigue su curso sobre la base del libre albedrío, la igualdad y la cooperación fraternal. A este respecto no se admite una incitación artificial ni tampoco el poner freno a tendencias juiciosas y objetivas de desarrollo. El desarrollo traerá consigo, a largo plazo, la unidad plena de las naciones".

8. Los problemas que surgen en la esfera de las relaciones intercomunales se resuelven sobre la base de la Constitución de la Unión Soviética en interés de un mayor acercamiento y en interés de todo el pueblo soviético.

9. La política relativa a las nacionalidades fue ulteriormente desarrollada en las decisiones adoptadas por el Pleno de febrero de 1988 del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética. En estas decisiones se prestó especial atención al derecho igual de todos los ciudadanos de la Unión Soviética a utilizar su idioma nativo.

10. Continúa funcionando con éxito el sistema legislativo bien desarrollado destinado a garantizar la igualdad efectiva de los derechos de los ciudadanos, independientemente de su raza o nacionalidad, a excluir la discriminación y a crear una base jurídica duradera para el ulterior desarrollo de todos los pueblos y nacionalidades en el marco de una unión libre de repúblicas iguales. Este punto ha sido examinado detalladamente en los informes periódicos ya presentados por la Unión Soviética.

11. En el período 1986-1987 se adoptaron en la Unión Soviética varios instrumentos legislativos que contienen disposiciones destinadas a lograr los objetivos enumerados en el párrafo precedente.

12. El 31 de marzo de 1986 el Presídium del Soviet Supremo de la URSS adoptó una decisión "Sobre las tareas de los Soviets de los Diputados Populares que se derivan de las decisiones del XXVI Congreso del Partido Comunista de la Unión Soviética (Vedomosti Verkhovnogo Soveta SSSR (Gaceta Oficial del Soviet Supremo de la URSS, 1986, N° 14, pág. 230). El párrafo 5 de esta decisión establece que los Soviets de los Diputados Populares deben tener como principal preocupación la labor política y cultural que realizan entre la población, particularmente entre los jóvenes, así como la promoción del patriotismo soviético y del internacionalismo. El Presídium del Soviet Supremo de la URSS señaló la necesidad de dedicar constante atención, compatible con los principios demostrados de la política leninista sobre nacionalidades, al desarrollo y consolidación de la amistad fraternal entre los pueblos de la URSS al enriquecimiento de las culturas nacionales y al empleo de todo lo mejor del patrimonio y de las tradiciones culturales e intelectuales de cada uno de los pueblos de la Unión Soviética.

13. El 25 de marzo de 1987 los Comités de Asuntos de los Jóvenes del Consejo de la Unión y el Consejo de Nacionalidades del Soviet Supremo de la URSS celebraron una reunión conjunta en el Kremlin. Esta reunión examinó la labor del Soviet de Diputados Populares de la región de Mangyshlak, en el Kazakhstán, en lo que se refiere a la promoción de la conciencia social y a la consolidación de un estilo de vida socialista entre los jóvenes. Entre otras cosas, los Comités examinaron y presentaron al Comité Ejecutivo del Soviet de Diputados Populares de la región recomendaciones concretas acerca del fortalecimiento del internacionalismo y de la educación patriótica de los jóvenes (Vedomosti Verkhovnogo Soveta SSR, 1987, N° 13, pág. 177).

14. El 30 de junio de 1987, en el séptimo período de sesiones de su undécima convocatoria, el Soviet Supremo de la URSS aprobó la Ley titulada "Sobre el debate nacional de cuestiones importantes en la vida del Estado" (Vedomosti Verkhovnogo Soveta SSSR, 1987, pág. 387). En el artículo 6 de esa Ley figura, a fin de garantizar a los ciudadanos de la URSS la libre participación en el debate de cuestiones importantes de la vida estatal y pública, una disposición que prohíbe toda limitación directa o indirecta por motivos de origen racial o nacional de los derechos de los ciudadanos de la URSS a participar en tal debate. Además, el artículo 11 de la Ley establece que las personas que impidan a un ciudadano de la URSS el libre ejercicio de ese derecho será responsable ante la ley.

15. Las manifestaciones de la ideología y prácticas del apartheid y la discriminación racial son profundamente ajenas al Estado soviético y al pueblo soviético. La posición de la URSS respecto de esta cuestión fue confirmada en las resoluciones del XXVII Congreso del Partido Comunista de la Unión Soviética (1986), en el que se formuló una propuesta para el establecimiento de un sistema general de seguridad internacional que tenía como uno de sus elementos fundamentales en la esfera humanitaria "la erradicación del genocidio, del apartheid y del apoyo al fascismo o a cualquier otra forma de exclusividad o discriminación racial, nacional o religiosa contra el pueblo sobre esta base".

16. La Unión Soviética se ha opuesto constantemente a la política de terror y represión masiva de la población africana indígena que practica el régimen racista de Sudáfrica y a la extensión de esa política mediante la ocupación ilegal de Namibia y actos de agresión contra Estados africanos independientes. Considera que la principal razón de la persistencia de un peligroso foco de tensión en el Africa meridional es que, no obstante las numerosas resoluciones de las Naciones Unidas, el régimen racista de Sudáfrica recibe apoyo directo de países occidentales que han proclamado la política de "compromiso constructivo" con Pretoria y bloquean la aplicación contra ésta de las amplias sanciones obligatorias establecidas en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

17. En cuanto a la continua opresión de la población sudafricana por las autoridades racistas de Pretoria, una de las cuestiones que el Presídium del Soviet Supremo de la URSS y el Consejo de Ministros de la URSS expresaron en sus felicitaciones conjuntas al 23° período de sesiones de la Asamblea de Jefes de Estado o de Gobierno de los países miembros de la Organización de la Unidad Africana fue que "la Unión Soviética, junto con los países africanos, exige firmemente la inmediata concesión de la independencia a Namibia sobre la base de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y de la Organización de la Unidad Africana, la cesación incondicional de las incursiones agresivas de Pretoria contra los Estados de primera línea, la pronta abolición del sistema inhumano de apartheid y el establecimiento de un Estado libre, no racial y democrático en el sur del continente".

18. La URSS apoya y aplica todas las resoluciones y recomendaciones de órganos internacionales destinadas a combatir el racismo y el apartheid, incluso el Programa de Acción para el Segundo Decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial. En 1986 y 1987, respectivamente, la Unión Soviética fue uno de los primeros Estados en firmar y ratificar la Convención Internacional contra el Apartheid en los Deportes, cuyas disposiciones cumple estrictamente y favorece la adhesión de un mayor número de Estados a dicho instrumento.

19. Representantes soviéticos participan activamente en la labor de los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de los problemas de la descolonización y de la lucha contra el racismo, la discriminación racial y el apartheid: la Asamblea General, el Consejo Económico y Social, la Comisión de Derechos Humanos, el Consejo para Namibia y el Comité Especial contra el Apartheid. En 1988 la URSS participó en la Consulta mundial sobre el racismo y la discriminación racial, celebrada en Ginebra.

20. Organizaciones que representan al público soviético efectúan una importante contribución a la lucha contra el racismo y la discriminación racial. Así, en plena conformidad con llamamientos hechos por la comunidad internacional y con decisiones de las Naciones Unidas y, en particular, del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial, el Comité Soviético de Solidaridad con los Países de Asia y Africa presta asistencia y amplio apoyo a los movimientos de liberación nacional del Africa meridional -el Congreso Nacional Africano (ANC) y la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO)- y a los Estados de primera línea de la región. Esta labor es de carácter humanitario e incluye ayuda material, capacitación (becas del Comité Soviético de Solidaridad con los Países de Asia y Africa) en institutos educativos de nivel superior y

secundario, apoyo moral y político en la arena internacional, la organización de acontecimientos y actividades populares en la Unión Soviética como muestras de solidaridad y medidas para informar al público soviético acerca de la lucha en el Africa meridional.

21. Los esfuerzos por combatir el racismo y la discriminación racial recibieron un nuevo impulso en noviembre de 1986, cuando dirigentes del ANC fueron recibidos en la URSS al más alto nivel, y en 1987, cuando el ANC y la SWAPO abrieron misiones permanentes en Moscú. La acreditación de estas misiones ante el Comité Soviético de Solidaridad con los Países de Asia y Africa y el establecimiento de contactos más estrechos con los dirigentes de los movimientos de liberación han ayudado a hacer más eficaz la asistencia a los pueblos que luchan en el Africa meridional.

22. Todos los años la URSS efectúa una contribución de hasta 20.000 dólares al Fondo de la OUA para informar a la opinión pública internacional acerca de la situación que prevalece en el Africa meridional. Toda la ayuda material procede del Fondo Soviético para la Paz, constituido por contribuciones voluntarias del pueblo soviético que desea mostrar su apoyo práctico a los movimientos de liberación nacional.

23. Docenas de activistas del ANC y de la SWAPO reciben enseñanza en la URSS, en esferas tales como la economía, la ingeniería, el derecho, la salud, la medicina y las artes. Además, se ha decidido aumentar el número de becas concedidas a los movimientos de liberación nacional y a las organizaciones sociales y políticas de varios Estados de primera línea.

24. La Unión Soviética participa activamente en el movimiento internacional de solidaridad con los pueblos del Africa meridional. Coopera con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales internacionales en esa esfera. Así, amplía constantemente su colaboración con el Comité Especial y el Centro de las Naciones Unidas contra el Apartheid, y el Consejo para Namibia. En 1988 participó en una Conferencia que examinó la situación de los refugiados y personas apátridas en el Africa meridional.

25. Representantes de la Unión Soviética participan en manifestaciones internacionales de solidaridad organizadas por las Naciones Unidas y por organizaciones nacionales de solidaridad. Existe, por ejemplo, activa cooperación con la Organización de Solidaridad con los Pueblos de Africa y de Asia, el Comité Internacional contra el Apartheid, el Racismo y el Colonialismo en el Africa Meridional y la Comisión internacional para la investigación de los crímenes de los regímenes racistas y de apartheid en el Africa meridional.

26. La URSS interviene en un amplio intercambio de opiniones con organizaciones y movimientos que se oponen al apartheid en países de Europa occidental y América del Norte.

27. El público soviético apoya los esfuerzos de los pueblos del Africa meridional y Namibia por preservar su cultura nacional. En 1985 la compañía teatral Amandla, perteneciente al ANC, visitó la Unión Soviética, y en 1987 la firma soviética Melodiya produjo 5.000 grabaciones de un disco de las funciones de la compañía.

28. Regularmente se imprimen carteles relativos a la lucha por la liberación, así como sellos de correos y sobres artísticos que expresan el apoyo a los pueblos del Africa meridional en su lucha.

29. El apoyo a los Estados de primera línea del Africa meridional tiene gran importancia, con los que se realiza un intercambio de delegaciones. La URSS ayuda a los representantes de esos países con sus gastos de viaje a acontecimientos internacionales relativos a la situación sudafricana y con ayuda material en forma de alimentos, vestimenta y otros artículos que se necesitan para compensar las consecuencias de las actividades del régimen racista de Pretoria.

30. En cooperación con el representante del ANC en Moscú, la Unión Soviética prestó la asistencia necesaria a la preparación y organización de la Conferencia Internacional de los pueblos del mundo contra el apartheid y por una Sudáfrica democrática (Arusha, 1° a 4 de diciembre de 1987), en la que participaron también representantes soviéticos.

31. Los sindicatos soviéticos son constantes promotores de la abolición del vergonzoso sistema de apartheid y de discriminación racial en Sudáfrica, y condenan firmemente la campaña de represión masiva y violencia contra los trabajadores y la población de ese país, lanzada por el régimen de Pretoria. En julio de 1986, el Consejo Central de Sindicatos de la URSS emitió una declaración en la que expresaba su sincera solidaridad con la justa lucha de los trabajadores sudafricanos por la liberación nacional y social y con los llamamientos a anular el estado de emergencia, a poner fin a la opresión y a poner en libertad a los dirigentes y activistas sindicales detenidos. El Consejo Central de Sindicatos desempeñó un papel constructivo en la aprobación por el Undécimo Congreso Sindical Mundial, celebrado en septiembre de 1986, de una resolución relativa a la solidaridad con los trabajadores y pueblos de Sudáfrica. En febrero de 1987, el XVIII Congreso Sindical de la URSS aprobó también una resolución en la que reafirmaba el firme apoyo de los sindicatos soviéticos a los patriotas sudafricanos en su lucha contra el racismo y el apartheid.

32. Elementos constantes de la actividad de los sindicatos soviéticos son explicar la situación actual del Africa meridional a los trabajadores, familiarizarlos con la justa lucha de los sindicatos sudafricanos por los intereses vitales y los derechos de los trabajadores africanos y dar a conocer los cómplices del régimen de Pretoria. Los sindicatos logran estos fines mediante la publicación de periódicos sindicales y otros medios de comunicación de las masas, así como con su activa participación en la organización y realización de acontecimientos populares, en especial la Semana de Solidaridad con los Pueblos del Africa Meridional, que se celebra anualmente.

33. No obstante la tenaz oposición de las autoridades sudafricanas, los sindicatos soviéticos cooperan con los defensores independientes del progreso en Sudáfrica. El Consejo Central de Sindicatos de la URSS vio con agrado la fundación del Congreso de Sindicatos Sudafricanos (COSATU), la mayor federación sindical multirracial progresista del país. Se ha establecido contacto entre los sindicatos mineros de la URSS y de Sudáfrica. Continúa la estrecha cooperación con el Congreso Sudafricano de Sindicatos (SACTU) y la Unión Nacional de Trabajadores Namibianos. Los sindicatos soviéticos les prestan apoyo moral y político, así como asistencia financiera y de otro tipo.

34. Por iniciativa de organizaciones públicas soviéticas, todos los años se celebran en la URSS el Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racia (21 de marzo) y el Día de la Liberación Africana (25 de mayo), y la Semana de solidaridad con la lucha de los pueblos del Africa meridional, que se celebra en la Unión Soviética del 25 al 31 de marzo, período en que las organizaciones públicas de nuestro país preparan reuniones y mítines de solidaridad con la lucha de los pueblos del Africa meridional y Namibia y realizan exposiciones y seminarios. El Día internacional de la solidaridad con el pueblo en lucha de Sudáfrica (16 de junio), el Día de Sudáfrica libre (26 de junio), el Día de solidaridad con la lucha del pueblo de Namibia (26 de agosto), el Día de solidaridad con los presos políticos de Sudáfrica (11 de octubre) y el Día de los héroes de Sudáfrica (16 de diciembre) son ampliamente observados por el público soviético. Estos días importantes dan lugar a reuniones, exhibiciones cinematográficas y conferencias de prensa en Moscú, Leningrado y otras ciudades soviéticas.

35. La comunidad internacional debe adoptar medidas urgentes para erradicar la más aborrecible de las manifestaciones del racismo: el sistema de apartheid imperante en la región meridional del continente africano. Para dar una auténtica solución a ese apremiante problema, es preciso lograr que aumente aún más el número de los Estados signatarios de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid y que todos los Estados cumplan más rigurosamente las disposiciones de ese instrumento, así como las resoluciones de las Naciones Unidas encaminadas a erradicar el racismo y el apartheid.
